



Información al consumidor

Marzo de 2021 - (CCA 2021-03)



El Reglamento (UE) n.º 1379/2013 sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los productos de la pesca y la acuicultura ofrece información complementaria obligatoria. Este tipo de productos únicamente se podrán poner a la venta para el consumidor final si cuentan con un marcado o etiquetado adecuado que indique: 1) la denominación comercial de la especie y su nombre científico; 2) el método de producción (captura o cría); 3) la zona de captura o de cría del producto y la categoría del arte de pesca utilizado en las pesquerías extractivas; 4) si el producto ha sido previamente congelado y descongelado; y 5) la fecha de duración mínima, cuando proceda.

El Reglamento (UE) n.º 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor (FIC) tiene por objeto garantizar un alto nivel de protección de los consumidores en relación con la información alimentaria. El reglamento establece los principios generales, requisitos y responsabilidades que rigen la información alimentaria y el etiquetado de los alimentos.

El «Pacto Verde», la estrategia «De la granja a la mesa» y la «Estrategia de Biodiversidad» se basan en un supuesto fundamental: que los consumidores están dispuestos a pagar por el valor añadido asociado a una mayor sostenibilidad.

La estrategia «De la granja a la mesa» señala que los consumidores quieren un mejor bienestar animal, que la Comisión revisará la legislación sobre bienestar animal para ajustarla a la evidencia científica más reciente y que estudiará las opciones de etiquetado sobre bienestar animal para transmitir mejor el valor a través de la cadena alimentaria. La estrategia «De la granja a la mesa» también propone un marco de etiquetado de alimentos sostenibles que haga posible la elección de alimentos sostenibles.

La recomendación del CAA sobre la información al consumidor:

1. Insiste en la importancia de aportar al consumidor información correcta y completa acerca del producto, con el fin de promover una compra informada y responsable y de dar a conocer la calidad de los productos de acuicultura de la UE.
2. Se refiere a los comentarios anteriores sobre la información al consumidor en el documento de posición sobre «Condiciones de competencia equitativas» de agosto de 2018.
3. Señala que la Comisión ha publicado varios documentos de orientación sobre los reglamentos

FIC.

4. Constata que la información inadecuada y engañosa al consumidor sobre los productos del mar se produce con frecuencia en el sector de los hoteles, restaurantes y cafeterías (HORECA).
5. Concluye que los principales problemas son: 1) el país de origen es falso, no se indica o se indican múltiples países; 2) se venden productos descongelados como frescos; 3) falta la especie de pescado o la que se indica es falsa; 4) el pescado de piscifactoría se vende como pescado capturado; y 5) la información no permite a los consumidores tomar decisiones basadas en el bienestar animal.
6. Propone equiparar el etiquetado de los productos de la acuicultura con el de otros productos animales, para que los consumidores tomen decisiones informadas.
7. Insta a la Comisión a reforzar una información al consumidor adecuada y fiable, que incluya aspectos clave del bienestar animal sobre los productos de la acuicultura en el sector HORECA, según lo establecido en el Reglamento FIC.
8. Anima a la Comisión a seguir trabajando en la evaluación y comunicación de la Huella ambiental de los productos (HAP).
9. Valora positivamente la inclusión de los perfiles nutricionales.
10. Apoya la revisión propuesta del sistema de control de la pesca de la UE para combatir el fraude a través de un mejor sistema de trazabilidad.



Consejo Consultivo sobre la Acuicultura (CCA)

Rue de l'Industrie 11, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel.: +32 (0) 2 720 00 73

Correo electrónico: secretariat@aac-europe.org

Twitter: @aac_europe

www.aac-europe.org